

## GRANOLLERS

*Edicto*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granollers,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 471/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Fusteria Argemi, Sociedad Limitada», don Juan Arisa Baro, doña María Dolores Argemi Garriga y don Joaquín Arisa Argemi, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, el bien embargado que luego se describirá, señalándose para el acto del remate el día 14 de marzo de 2000, a las once horas, y precio de 7.299.787 pesetas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del Parque, número 7, primera planta, de Granollers, Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiera postores, se señala para que se lleve a cabo la segunda subasta, por igual término, el día 18 de abril de 2000, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo y por el mismo término, para el día 16 de mayo de 2000, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y todo ello bajo las siguientes condiciones y prevenciones previstas en los artículos 1.496 y 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0738/0000/17/0471/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación.

Tercera.—Que el título de propiedad de la finca, suplido por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Granollers-dos, está de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarla el que quiera tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en idéntico lugar, exceptuando los sábados.

Octava.—Que en caso de que los deudores no fueren hallados en su domicilio, el presente edicto servirá de notificación a los mismos.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Vivienda situada en la planta baja de la casa sita en el término municipal de Bigues i Riells, de pertenencias del manso Corominas de

la Riba, hoy denominada La Figuera, con acceso desde la carretera de Sant Llorenç Savall a Llinars, a través de terreno o zona común. Se tiene acceso a la vivienda a través de la zona de patio que tiene como anexo. Tiene una superficie edificada de 107 metros 84 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, aseo, distribuidor y trastero. Dicha entidad tiene como anexo el uso exclusivo de una porción de terreno de superficie 79 metros 20 decímetros cuadrados, situada en el linde sur de la vivienda, y el derecho a disfrutar de agua del pozo ubicado en la zona de patio que se atribuye al piso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers al tomo 2.106 del archivo, libro 90 de Bigues i Riells, folio 143, finca registral número 5.501.

Dado en Granollers a 24 de noviembre de 1999.—El Secretario, José Antonio Laguardia Hernando.—1.350.

## JACA

*Edicto*

Don Gema Calahorra Brumos, Juez de Primera Instancia número 1 de Jaca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 197/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Inés Zaranonda Blanco, contra «Promociones y Asesoría Financiera, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de febrero, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1990-18-197-1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 30 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 27 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bienes que se sacan a subasta

Numero 3. Local comercial, sito en planta baja a la derecha del portal número 1, con entrada independiente desde vial público. Se identifica como L-2. Tiene una superficie construida de 54,91 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local L-3; izquierda, portal número 1 y su caja de escaleras; fondo, zona ajardinada; frente vial público. Forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal del edificio, sito en Sallent de Gállego, al sitio de El Hortal, con dos portales de entrada, señalados con los números 1 y 2 de la plaza Nueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.176, libro 35, folio 185, finca 4.202, inscripción cuarta.

Numero 4. Local comercial, sito a la izquierda del portal número 2, con entrada independiente desde vial público. Se identifica como L-3. Tiene una superficie de 125,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, portal número 2; izquierda, local L-2; fondo, integrante, en régimen de propiedad horizontal del edificio, sito en Sallent de Gállego, al sitio de El Hortal, con dos portales de entrada señalados con los números 1 y 2 de la plaza Nueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.176, libro 35, folio 187, finca 4.204, inscripción cuarta.

## Tipo de subasta

Valor, a efectos de subasta de la finca número 4.202, en 13.454.688 pesetas.

Valor, a efectos de subasta de la finca número 4.204, en 13.454.688 pesetas.

Jaca, 10 de enero de 2000.—La Juez, Gema Calahorra Brumos.—El Secretario.—1.778.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Doña Gloria Gil Moreno, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 626/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Medina Sosa, contra don José María Suárez Rodríguez del Valle, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 35440000180626/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Casa chalé de dos plantas, situada donde llaman La Data, en el monte Lentiscal, pago de Tañira, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una huerta o jardín accesorio, ocupando una superficie de 124 metros 10 centímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 95 decímetros cuadrados. Linda en su totalidad: Al norte o frontis, con camino de La Data; al sur o naciente, con la finca resto de que formó parte la que se describe que se reservó don Francisco Cedrés Alvarado, y al poniente, con propiedades de doña Calara y doña Araceli Rodríguez Ramírez.

Según el Registro la edificación o casa chalé ocupa una superficie de 124 metros 10 decímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo la parcela sobre la que está construida la casa chalé una superficie de 600 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1 al folio 100 vuelto del libro 509 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, finca núm. 1.259, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Gloria Gil Moreno.—El Secretario.—1.776.

#### LEGANÉS

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés, doña María Eugenia Cuesta Peralta, en los autos de quiebra voluntaria de las empresas «Maesmol, Sociedad Anónima» y «Rolima, Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado con el número 237/99 a instancia de doña Amalia Miaja Lorca, representada por el Procurador don Francisco Arcos Sánchez, por resolución de esta fecha, se acuerda hacer público que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, 20 de diciembre, resultaron elegidos y fueron nombrados Síndicos por «Maesmol, Sociedad Anónima», doña Pilar Álvarez Laguna, depositaria de la quiebra, y por «Rolima, Sociedad Limitada», la propia doña Pilar Álvarez Laguna y don Javier Mur Torne, en representación de «Hierros de Levante, Sociedad Anónima» y don Félix de la Fuente Boada, en representación de «Plaka, Socie-

dad Anónima», los cuales han aceptado sus cargos jurando desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda a las quebradas y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los periódicos en que se publicó la Junta de acreedores, expido el presente que firmo en Leganés, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.347.

#### LORCA

##### Edicto

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Francisco Jodar Pelegrín y Cia., Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3067, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca C, urbana.—Finca situada en la diputación del Río, término de Lorca, paraje de Serrata, sitio de Arcos de Manzanera, que queda lindando: Al norte, camino del cebadero y fincas que se dividen de la misma matriz; Sur, finca que se divide de la misma matriz; Este, conducción de agua de los Arcos de Manzanera; y oeste, finca que se divide de la misma matriz. Ocupa una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 46 centiáreas. Dentro de esta finca se encuentra construidas las siguientes edificaciones: Conjunto de edificios consistentes en naves industriales que en su totalidad miden por su lado sur, 110 metros, dando a levante 75 metros, y al oeste, 130 metros.

La edificación goza de todos los servicios e instalaciones adecuados a su destino de fabricación de embutidos.

Inscripción: Pendiente. Se cita el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al tomo 2.087, libro 1.740, sección segunda, folio 18, finca número 36.931 Tipo de subasta: 132.750.000 (ciento treinta y dos millones setecientos cincuenta mil) pesetas.

Dado en Lorca a 16 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen-Berta Romero Esteban.—El Secretario.—1.780.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 809/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña María Dolores Rosso López, contra don José María Gómez Mulero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 7 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo,